

# OMPI



SCIT/4/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 10 de diciembre de 1999

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

## COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### PLENARIO

#### Cuarta sesión

Ginebra, 6 a 10 de diciembre de 1999

### INFORME

*aprobado por correspondencia*

### INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) celebró su cuarta sesión Plenaria (“el Plenario del SCIT”) en Ginebra, del 6 al 10 de diciembre de 1999.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o de la Unión de París: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Lituania, Marruecos, México, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tayikistán, Ucrania, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe, (64).
3. Participaron en la sesión, en calidad de miembros, los representantes de las Comunidades Europeas (CE), la Oficina de Marcas del Benelux (BBM), la Oficina Euroasiática de Patentes (OEAP), la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) (5).

4. Participaron en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones: Federación Iberoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Federación Internacional de Asociaciones de Inventores (IFIA), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Grupo de Documentación en materia de Patentes (PDG), Liga de los Estados Árabes (LEA), Liga Internacional del Derecho de Competencia (LIDC), Organización de la Unidad Africana (OUA), Organización Internacional del Trabajo (OIT) (9). La lista de participantes figura como Anexo I del presente informe.

5. La sesión fue inaugurada por el Sr. K.-P. Wittig, Director Adjunto del Departamento de Servicios de Información Interoficinas.

#### ELECCIÓN DE LA MESA

6. El Plenario del SCIT eligió por unanimidad al Sr. P. Back (Reino Unido), como Presidente y a la Sra. A. Vadász (Hungría) y al Sr. A. El Feki Ali (Sudán) como Vicepresidentes.

7. El Sr. K.-P. Wittig actuó como Secretario de la sesión.

#### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

8. El Plenario del SCIT aprobó por unanimidad el Orden del día, que figura como Anexo II del presente informe.

#### CONCLUSIONES, DEBATES Y DECISIONES

9. Tal y como decidieron los Órganos Rectores de la OMPI en su décimo período de sesiones (véase el documento AB/X/32, párrafos 51 y 52), que se celebró del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1979, el informe de la presente sesión refleja únicamente las conclusiones (decisiones, recomendaciones, opiniones, etc.) del Plenario del SCIT y no refleja, en particular, las declaraciones formuladas por ninguno de los participantes, salvo cuando se efectuó alguna reserva respecto de cualquier conclusión específica del Plenario del SCIT o se repitió después de haberse llegado a la conclusión.

#### RESUMEN DE LOS DEBATES POR EL PRESIDENTE

10. El Presidente presentó un proyecto escrito del Resumen de los debates (documento SCIT/4/7) que refleja los principales temas cubiertos y las conclusiones a que llegó el Plenario del SCIT. Una versión revisada del texto de dicho documento, que refleja todos los comentarios sobre el proyecto de resumen acordados durante la sesión de clausura del 10 de diciembre de 1979, se reproduce en los párrafos 11 a 44.

APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL SCIT EN MATERIA DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
(Documentos SCIT/4/2, SCIT/4/2 Add.1)

11. Al presentar los documentos, la Oficina Internacional se refirió al Plan Estratégico de Ejecución como un instrumento dinámico de gestión que se transformaría para incluir prioridades y niveles de recursos variables. Una de las numerosas cuestiones que quedaban por examinar era la relación entre el Plan Estratégico de Ejecución y el Programa de Trabajo del SCIT. Para que la Oficina Internacional pudiera responder a sus propias necesidades y a las del SCIT, era preciso ocuparse de las esferas en las que la duplicación fuese patente en ambos documentos. Tenía que haber un mecanismo que permitiese transformar las nuevas prioridades resultantes del SCIT en proyectos que pudiesen integrarse en el Plan Estratégico de Ejecución. Al mismo tiempo, la Oficina Internacional reconocía que incumbía al SCIT supervisar los progresos de los proyectos y por ello, seguiría suministrando informes de situación en todas las reuniones del Plenario del SCIT.

12. En cuanto a la cuestión de la administración interna de los proyectos, la Oficina Internacional adopta una metodología común que utilizaba productos compatibles con normas de la industria. Entre éstos se incluye la metodología desarrollada y mantenida por el Instituto de Administración de Proyectos, el Proceso Racional Unificado más especializado y complementario y, para el control de la calidad, los componentes pertinentes de la Norma Internacional 9001 de la ISO. Asimismo se está desarrollando internamente una nueva serie de criterios mínimos para dar prioridad a la asignación de recursos y la programación de proyectos que comprendan la creación de proyectos nuevos. En materia de dotación de personal, se estaban evaluando actualmente las respuestas a la petición de la Oficina Internacional de servicios de apoyo técnico. Se utilizarían los servicios de las empresas preseleccionadas para poder ampliar a corto plazo los recursos en materia de personal especializado. En los sectores donde se necesite personal técnico, el personal permanente recibiría la formación necesaria. Esto permitiría a la Oficina Internacional absorber los proyectos una vez completada la fase de desarrollo e incorporarlos en el sector central operativo de las tecnologías de la información.

13. Los miembros del SCIT acogieron con beneplácito el documento y la labor implícita en el mismo. Se insistió particularmente en el reconocimiento de las limitaciones de la Oficina Internacional en cuanto al desarrollo de sus tecnologías de información, la necesidad de reducir la brecha tecnológica entre países desarrollados y países en desarrollo y la necesidad de incluir las observaciones de los Estados miembros en las futuras versiones del Plan Estratégico de Ejecución. El Plan representaba un paso decisivo en los esfuerzos de la Oficina Internacional en materia de tecnologías de la información y era importante involucrar a los Estados miembros en su despliegue. Una infraestructura mundial estable que tenga en cuenta, cuando fuera conveniente, a las oficinas de propiedad intelectual regionales representaría una base sólida para la aplicación de las tecnologías de la información en las oficinas de propiedad intelectual y debía incluir la formación del personal local.

14. Al tomar nota del Plan Estratégico de Ejecución, la Oficina Internacional debía presentar, mucho antes de la próxima reunión del Plenario del SCIT, dos documentos: uno sobre las metodologías de administración de proyectos que la OMPI tenía previsto aplicar, incluida su aplicación a proyectos existentes, y el otro sobre las cuestiones que planteaba la

relación del Plan con mecanismos de planificación como el programa de trabajo del SCIT y los de la Oficina Internacional. En este último se tendría que incluir también una propuesta sobre la forma en que las nuevas actividades propuestas por los Estados miembros podrían financiarse e introducirse en el Plan Estratégico de Ejecución. Hasta que finalice el examen de las prioridades contenidas en el Plan Estratégico de Ejecución, el Plenario del SCIT decidió que se siguieran manteniendo las prioridades actuales, que hacen hincapié en WIPONET, PCT IMPACT y la automatización del PCT.

#### INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

15. El Plenario del SCIT tomó nota de la información suministrada por la Delegación de los Estados Unidos de América en relación con los cambios en su legislación en materia de propiedad industrial, haciendo particular hincapié en los cambios que tenían repercusiones internacionales. Todos estos cambios habían pasado a ser parte de la legislación el 29 de noviembre de 1999.

16. El Plenario del SCIT tomó nota asimismo de la información de la Delegación de Finlandia sobre dos nuevas leyes relacionadas con el comercio electrónico en su país. Una de esas leyes se refiere al comercio electrónico en la administración pública y la otra se aplica a los documentos de identidad electrónicos. La Delegación de Finlandia propuso ofrecer una presentación sobre esta cuestión en la próxima reunión de los Grupos de Trabajo del SCIT.

#### INFORME DE LA OFICINA INTERNACIONAL SOBRE LA ELABORACIÓN DE NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES (Tareas Nos. 37 y 38)\*

17. La Oficina Internacional presentó un informe oral relativo a las Tareas Nos. 37 y 38 que el Plenario del SCIT había creado en su reunión de febrero de 1999 (véase el documento SCIT/2/8, párrafos 33 a 36). En esa reunión, el Plenario del SCIT había aceptado, respecto de la Tarea N° 37, una oferta de las Oficinas de la Cooperación Trilateral de someter un proyecto de Norma de presentación electrónica que se utilizaría como base para la labor futura y cuya finalización estaría a cargo de un Equipo Técnico establecido a tal efecto. Las Oficinas de la Cooperación Trilateral habían elaborado este proyecto, así como un Plan de Acción para la labor futura y ambos habían sido presentados al Equipo Técnico y también examinados por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) en la segunda reunión que los Grupos de Trabajo del SCIT (véase el párrafo 32 del presente informe).

18. En relación con la Tarea N° 38, a saber, la elaboración de un Formato Internacional Normalizado de Solicitud (ISAF), un proyecto inicial presentado por la USPTO había sido puesto a disposición del Equipo Técnico, solicitándole comentarios. La Delegación de los Estados Unidos de América informó que se había interrumpido la labor relativa al desarrollo

---

\* En el Programa de Trabajo del SCIT para el bienio 2000-01 estas Tareas figuran como Tareas Nos. 13 y 8, respectivamente

del ISAF en espera de que finalice la labor de las Oficinas de la Cooperación Trilateral sobre el proyecto de Norma de presentación (véase más arriba) en vista de la relación existente entre ambas actividades. La Delegación concluyó declarando que la USPTO realizaría algunas pruebas y presentaría proyectos actualizados que se pondrían a disposición del Equipo Técnico para su consideración.

#### SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LAS REUNIONES DEL SCIT (Documento SCIT/4/3)

19. Durante los debates, ocho delegaciones expresaron su posición en relación con la concesión de la condición de observador a los editores de las publicaciones *World Patent Information (WPI)* y *The Copyright Group*, tal como lo habían solicitado ambas instituciones. Hubo divergencia de opiniones en cuanto a esa eventual concesión de la condición de observador habida cuenta de los intereses comerciales de los editores de *WPI* y de *The Copyright Group*. Si bien ciertas delegaciones se refirieron a las ventajas que tendría el conceder la condición de observador a *WPI* en vista de sus actividades de difusión de información al público en general sobre cuestiones relacionadas con el SCIT, por ejemplo, la notificación de las decisiones tomadas por el SCIT en relación con cuestiones de información y documentación en materia de propiedad intelectual, no hubo una mayoría clara en favor de la concesión de la condición de observador solicitada a los editores de *WPI*.

20. En respuesta a preguntas formuladas por ciertas delegaciones en relación con disposiciones de la OMPI de concesión de la condición de observador, la Oficina Internacional explicó su política remitiéndose al Reglamento General de la OMPI (Publicación 399, Rev.3, Reglas 8 y 24) y al Reglamento Interno Especial del SCIT (documento SCIT/1/7, Anexo III, Apéndice I, párrafo 4). De conformidad con el párrafo 4 del Reglamento Interno Especial del SCIT, “el Director General de la OMPI podrá invitar, o a petición del Plenario del SCIT, invitará, en calidad de observadores, a los representantes de organizaciones intergubernamentales interesadas y de organizaciones internacionales y nacionales no gubernamentales interesadas, así como de las organizaciones que brindan servicios de información en el campo de la propiedad intelectual que no estén acreditadas en calidad de observadores en las reuniones de la OMPI”.

21. El Plenario del SCIT acordó que la Oficina Internacional prepararía, para su consideración en la próxima sesión del Plenario, una serie de directrices que podrían ayudar a clarificar las distintas posibilidades de invitación de las organizaciones involucradas en la prestación comercial de servicios de información en materia de propiedad intelectual, a que asistan o participen en las reuniones del Plenario del SCIT y/o en los Grupos de Trabajo, particularmente en relación con un posible conflicto de intereses.

22. En espera de las mencionadas directrices, el Plenario del SCIT decidió aplazar su decisión en cuanto a si se debería o no conceder la condición de observador a ambas instituciones.

NOTIFICACIÓN DE LA OFICINA CANADIENSE DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
POR LA QUE CANCELA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO JOPAL Y  
MODIFICACIONES RESPECTO DE LA LISTA DE PUBLICACIONES DEL PCT  
(Documento SCIT/4/6)

23. El Plenario del SCIT examinó las modificaciones propuestas respecto de la Lista de publicaciones del PCT, siguiendo las recomendaciones formuladas en los párrafos 8 a 10 del documento SCIT/4/6, y acordó aprobar los siguientes cambios:

a) suprimir de la Lista del PCT las publicaciones con los números de identificación del PCT 037 y 222 e incluir una referencia a las dos publicaciones en su Anexo 1, titulado: “Publicaciones que han sido suprimidas de la lista original, comprendidas aquellas que ya no se publican”;

b) incluir en la Lista del PCT las publicaciones 232 (*European Journal of Inorganic Chemistry*) y 233 (*Nature Biotechnology*), que son las sucesoras de las publicaciones 037 y 222, respectivamente;

c) reflejar el cambio del título de la publicación 178 (*Journal of Organic Chemistry of Russia*) en la Lista de publicaciones del PCT.

24. Tomando nota de que el conjunto de las 10 Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, que dependen del PCT, han sido informadas por la Oficina Internacional de las modificaciones antes mencionadas, y que estaban representadas en la cuarta sesión plenaria del SCIT, el Plenario del SCIT acordó que las modificaciones respecto de la Lista de publicaciones del PCT entrarán en vigor el 1 de enero de 2000. La Oficina Internacional informó que publicará la Lista del PCT modificada en la sección correspondiente al SCIT del sitio Web de la OMPI (Normas de la OMPI y otra documentación) y en la Gaceta del PCT.

25. El Plenario del SCIT tomó nota de la decisión de la Oficina Canadiense de la Propiedad Intelectual de cancelar, a partir del 31 de diciembre de 1999, su contribución al proyecto JOPAL. El Plenario del SCIT expresó su agradecimiento a la Oficina de Patentes de Austria y a la Oficina Alemana de Patentes y Marcas por su ofrecimiento de asumir, sumándola a sus tareas actuales, la responsabilidad de la selección de artículos de las publicaciones del PCT 233 (antiguo número 222) – *Nature Biotechnology* y 205 – *IEEE Electron Device Letters*, respectivamente. Las publicaciones del PCT 208, 211 y 219 no se incluirán, por ahora, en el proyecto JOPAL.

26. Se solicitó a la Oficina Internacional que prepare un estudio en el que se suministre información sobre la utilización actual de JOPAL, teniendo en cuenta la posibilidad de acceder, a través de Internet, a otras fuentes de información no patentadas, especialmente las de acceso gratuito. Se pidió también información sobre el uso de esas fuentes alternativas. El estudio se distribuirá en el primer trimestre de 2000 y se enviará un informe de sus conclusiones a la quinta sesión plenaria del SCIT para que considere la posibilidad de adoptar medidas respecto al proyecto JOPAL en el futuro.

INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL  
COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
(Documento SCIT/WG/2/11)

27. El Plenario del SCIT tomó nota del resumen de los debates por el Presidente de la segunda reunión de los Grupos de Trabajo del SCIT que figura en el documento SCIT/WG/2/11 modificado por los Grupos de Trabajo y expresó su satisfacción por la labor realizada. Además, el Plenario del SCIT examinó las decisiones adoptadas y las recomendaciones efectuadas por los Grupos de Trabajo en la segunda reunión y llegó a las siguientes conclusiones:

Informe de la Oficina Internacional sobre el establecimiento y el funcionamiento de  
WIPONET

(Documento SCIT/WG/2/2)

28. El Plenario del SCIT acordó:

a) aprobar el plan de ejecución del proyecto WIPONET, así como el calendario revisado para su ejecución, tal como figuran en los párrafos 13 y 14 del documento SCIT/WG/2/2;

b) recomendar al Comité del Programa y Presupuesto:

i) el saldo no utilizado de la Partida Principal 12(en francos suizos) correspondiente al bienio 1998-99, resultante del retraso en la adjudicación de un contrato para WIPONET, se reasignase a WIPONET en el ejercicio 2000-01; y

ii) en los futuros programas y presupuestos bienales, se previeran fondos para sufragar los gastos de explotación resultantes de la ejecución del proyecto WIPONET; y

c) aprobar el enfoque del proyecto desde el punto de vista del análisis de las necesidades propuesto en el párrafo 18 del documento SCIT/WG/2/2.

29. Al acordar lo dispuesto anteriormente, el Plenario del SCIT tomó nota de que, en lo relativo al párrafo 28.b)ii), la distribución de los costos de funcionamiento entre la OMPI y las Oficinas de propiedad intelectual debe examinarse detalladamente de manera continuada. En cuanto al párrafo 28.c), el Plenario del SCIT solicitó a la Oficina Internacional que preparara un documento, antes de su próxima sesión, en el que se mostrara el calendario de ejecución de las tareas que han de realizarse mediante el análisis pertinente.

Norma para la presentación, tramitación, almacenamiento y gestión de registros, de solicitudes internacionales en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)  
(Documento SCIT/WG/2/10 y Expediente de proyecto SCIT/P8/99)

30. El Plenario del SCIT tomó nota de la petición del SDWG en el sentido de que la Oficina Internacional debería continuar con el tema de la obtención de un acuerdo vinculante con el solicitante de patente sobre el mecanismo del *Ticket* (esbozado en el proyecto de Norma de presentación electrónica) por el que se concederían licencias gratuitas a las Oficinas de propiedad intelectual y a los solicitantes o agentes que se comunicaran con dichas Oficinas.

31. El Plenario del SCIT tomó nota asimismo de que el SDWG había solicitado a la Oficina Internacional que colaborara con las Oficinas de la Cooperación Trilateral a fin de identificar el período de tiempo que podría permitirse entre el momento en que un solicitante recibiera un *Ticket* y el momento en que se intentara enviar la solicitud correspondiente.

32. El Plenario del SCIT acordó aprobar el Plan de Acción de las Oficinas de la Cooperación Trilateral modificado por el SDWG, que figura en el Anexo III del presente informe.

Recomendaciones sobre el contenido básico de los sitios Web de las Oficinas de propiedad intelectual

(Documento SCIT/WG/2/4)

33. El Plenario del SCIT acordó aprobar las Recomendaciones sobre el contenido básico de los sitios Web de las Oficinas de propiedad intelectual, en la forma presentada por el SDWG, las cuales figuran en el Anexo IV del presente informe.

34. Por último, el Plenario del SCIT tomó nota de que la Oficina Internacional se comprometería a considerar posteriormente, en el contexto del proyecto BDPI, el establecimiento de hiperenlaces desde el sitio Web de la OMPI a bases de datos consultables que contuvieran información sobre propiedad intelectual.

Revisión de la Norma ST.14 de la OMPI - Dibujos y modelos industriales

(Expediente de proyecto SCIT/P 4/99)

35. El Plenario del SCIT acordó aprobar la Norma ST.14 revisada de la OMPI que fue presentada por el SDWG, y que figura en el Anexo V del presente informe. El Plenario del SCIT acordó además considerar completada la Tarea N° 40 del Programa de Trabajo del SCIT para el bienio 1998-99.

Propuesta de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) para la revisión de la Norma ST. 60 de la OMPI  
(Documento SCIT/WG/2/5, Expediente de proyecto SCIT/P 7/99)

36. El Plenario del SCIT siguió la recomendación del SDWG y acordó aprobar la inclusión, en la Norma ST.60, de un nuevo código INID (558) con la definición en español, francés e inglés que figura a continuación:

- Inglés: “(558) Mark consisting exclusively of one or several colors”;
- Francés: “(558) Marque consistant exclusivement en une ou plusieurs couleurs”;
- Español: “(558) Marca consistente exclusivamente en uno o varios colores”.

En consecuencia, el Plenario del SCIT aprobó asimismo el cambio de estilo que debía introducirse en las Notas Explicativas de la Norma ST.60 de la OMPI en relación con el código INID (550).

Informe sobre los avances realizados en la revisión de las Normas ST.30, 31, 32, 35 y 40 de la OMPI  
(Expediente de proyecto SCIT/P 2/98)

37. Al tomar nota de que se había acordado por correspondencia la revisión de la Norma ST.35 de la OMPI y que los miembros del Grupo de Trabajo no habían planteado ninguna objeción, el Plenario del SCIT aprobó la Norma revisada.

Supervisar el traspaso a portadores electrónicos de datos y actualizar las directrices técnicas en caso necesario  
(Documento SCIT/WG/2/7, Expediente de proyecto SCIT/P 6/99)

38. El Plenario del SCIT acordó aprobar las directrices técnicas recomendadas por el SDWG que se incluyen en el Anexo VI del presente informe.

39. El Plenario del SCIT consideró la sugerencia del SDWG de actualizar la Declaración de Principios relativos al traspaso a portadores electrónicos de datos para el intercambio de documentos de patente y acordó la inclusión de esta actividad en una tarea del Programa de Trabajo del SCIT para el bienio 2000-01.

Continuación de la producción de los CD-ROM de la serie GlobalPat  
(Documento SCIT/WG/2/9)

40. El Plenario del SCIT tomó nota del gran interés manifestado por varias Oficinas de propiedad intelectual por la disponibilidad continuada de las colecciones de CD-ROM GlobalPat y acordó la participación de la OMPI en el proyecto GlobalPat conforme a la idea esbozada en el Proyecto 2 del Plan Estratégico de Ejecución elaborado por el SCIT (“Asistencia en la conversión”).

PROGRAMA DE TRABAJO DEL SCIT PARA EL BIENIO 2000-01  
(Documento SCIT/4/4)

41. Los debates del Plenario del SCIT se basaron en el documento SCIT/4/4 y sus Anexos. Las delegaciones hicieron preguntas respecto de algunas tareas que habían sido incluidas en el Anexo 2 como tareas que no iban a ser continuadas (Tareas Nos. 5, 12, 17 y 21 del Programa de Trabajo del SCIT para el bienio 1998-99), y también propusieron la supresión de tareas en el Anexo 1 (Tareas Nos. 8, 9 y 40 del Programa de Trabajo del SCIT para el bienio 1998-99) o la revisión de la descripción de una tarea (Tarea N° 10 del Programa de Trabajo del SCIT para el bienio 1998-99, que figura ahora como Tarea N° 14). El Plenario del SCIT acordó establecer igualmente la prioridad de las Tareas que figuran ahora como Tareas Nos. 3 y 4. También se plantearon preguntas en relación con el significado del carácter prioritario y de las prioridades asignadas a las tareas en función de las prioridades asignadas en función de los proyectos en virtud del Plan Estratégico de Ejecución. Asimismo, se examinó la forma de evidenciar las correspondencias existentes entre el Plan de Trabajo y el Plan Estratégico de Ejecución, a cuyo respecto la Delegación de los Estados Unidos de América propuso añadir una columna adicional para indicar el número correspondiente a los proyectos para subsanar este problema de la forma más simple. Como conclusión de los debates, el Plenario del SCIT acordó aprobar el Programa de Trabajo provisional para el bienio 2000-01 en su forma enmendada. El Anexo VII del presente informe contiene el Programa de Trabajo provisional.
42. Acto seguido, el Plenario del SCIT examinó el documento presentado por el Gobierno de la India en relación con el establecimiento de una Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales y la forma de abordar esta propuesta, pero no decidió crear por el momento una nueva tarea que se ocupe de este tema en el Programa de Trabajo del SCIT. Sin embargo, varias delegaciones propusieron que se estudiara la viabilidad del intercambio electrónico de documentación sobre conocimientos tradicionales como parte del enfoque general de la OMPI respecto de los aspectos de los conocimientos tradicionales relacionados con la propiedad intelectual.
43. La Oficina Internacional ofreció preparar un documento que presentará al SCIT dando cuenta de todas las cuestiones anteriores. El Plenario del SCIT aceptó con agrado esta oferta y la presentación del documento para ser examinado en la próxima sesión (véase el párrafo 4).

**PRÓXIMAS REUNIONES**

(Documentos SCIT/4/5, SCIT/4/5 Add.1)

44. El Plenario del SCIT acordó el siguiente calendario provisional de reuniones para el primer semestre del año 2000:

10 a 14 de abril: Tercera reunión conjunta de los Grupos de Trabajo del SCIT (SCIT/WG/3)

10 a 14 de julio: Quinta sesión plenaria (SCIT/5)

*45. El proyecto de informe se envió a los participantes en la cuarta sesión Plenaria del SCIT y el informe definitivo fue aprobado por correspondencia.*

[Siguen los Anexos]